I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001526

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 17 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4359/2012; el Memorándum N°1000/626/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1237/2012 y N°202/1415/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1237/2012 y modificado en Decreto Exento N°202/1415/2012, se otorgó una subvención a la **IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE, TEMPLO BELEN,** por la suma de $3.000.000.- (tres millones pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención de fecha 05 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE, TEMPLO BELÉN,** Personalidad Jurídica N°00760 de Derecho Público, representada por don Antonio Ponce Montes de Oca, cédula identidad N° 5.110.330-0, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $3.000.000.- (tres millones pesos).

2. La **IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE, TEMPLO BELÉN,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de materiales para la construcción de salón en calle Armonía N° 2094, de Cerrillos a lo estipulado en su carta solicitud recepcionada por Alcaldía con fecha 25 de mayo de 2012.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE, TEMPLO BELÉN,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001526

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE, TEMPLO BELÉN
Página Web